Zeitschrift: Hispanica Helvetica

Herausgeber: Sociedad Suiza de Estudios Hispánicos

Band: 4 (1992)

Artikel: Recibimiento de Fernando VII en una ciudad catalana : o el entusiasmo a medida...

Autor: Sugranyes de Franch, Ramón

DOI: https://doi.org/10.5169/seals-840948

Nutzungsbedingungen

Die ETH-Bibliothek ist die Anbieterin der digitalisierten Zeitschriften auf E-Periodica. Sie besitzt keine Urheberrechte an den Zeitschriften und ist nicht verantwortlich für deren Inhalte. Die Rechte liegen in der Regel bei den Herausgebern beziehungsweise den externen Rechteinhabern. Das Veröffentlichen von Bildern in Print- und Online-Publikationen sowie auf Social Media-Kanälen oder Webseiten ist nur mit vorheriger Genehmigung der Rechteinhaber erlaubt. Mehr erfahren

Conditions d'utilisation

L'ETH Library est le fournisseur des revues numérisées. Elle ne détient aucun droit d'auteur sur les revues et n'est pas responsable de leur contenu. En règle générale, les droits sont détenus par les éditeurs ou les détenteurs de droits externes. La reproduction d'images dans des publications imprimées ou en ligne ainsi que sur des canaux de médias sociaux ou des sites web n'est autorisée qu'avec l'accord préalable des détenteurs des droits. En savoir plus

Terms of use

The ETH Library is the provider of the digitised journals. It does not own any copyrights to the journals and is not responsible for their content. The rights usually lie with the publishers or the external rights holders. Publishing images in print and online publications, as well as on social media channels or websites, is only permitted with the prior consent of the rights holders. Find out more

Download PDF: 21.07.2025

ETH-Bibliothek Zürich, E-Periodica, https://www.e-periodica.ch

RECIBIMIENTO DE FERNANDO VII EN UNA CIUDAD CATALANA

o el entusiasmo a medida ...

Ramón SUGRANYES DE FRANCH
Université de Fribourg

Para Luis,
a quien le gustan
los cuentos.

En el desván de la vieja casa donde nací, en Capellades, hay muchos papeles antiguos. El verano pasado, con la ayuda de mi nieto, estudiante de historia, empezamos por desempolvarlos y luego los fuimos clasificando. Empezamos por los pergaminos (uno hasta del siglo XIV), contratos de ventas y alodios, en latinajos clericales, interesantes sobre todo para la onomástica y la toponimia locales. Luego vinieron carpetas y más carpetas de cuentas - quizás interesantes para la historia económica. Y muchas cartas de familia, de las que se pueden sacar abundantes informaciones sobre la vida cotidiana de las casas de campesinos acomodados en el siglo XVIII y a comienzos del XIX. Y de repente, entre los más recientes, apareció un tenue legajo, envuelto en una hoja de papel de barba: *Documens perq^e se abonia lo gastat per la pasada del Rey a Vilafranca.*

El cuadernillo me llamó inmediatamente la atención. Al ver las fechas de los documentos (24-28 de marzo de 1814) me di cuenta de que se referían a un momento crucial de la historia. Y luego, al leerlos, me pareció que el hallazgo le divertiría a Luis ...

Fines de marzo de 1814: son los días en que los Aliados se están acercando a París y Napoleón se declara dispuesto a abdicar; las últimas plazas ocupadas por los invasores franceses en Cataluña han sido evacuadas y Fernando VII, que había sido liberado de su dorada prisión en Valençay el 11 de diciembre del año anterior, se decide por fin valientemente a entrar en la Península, cuando ya no quedan enemigos en el territorio espa-

ñol. El día 22 de marzo pasó el río Fluvià y allí acudió a recibirle el general Copons, que ejercía el mando militar en el Principado. Por doquiera que fuese, al *Deseado* se le recibía con muestras del mayor entusiasmo. Lentamente, siguiendo un plan previamente establecido, viaja de una a otra de las ciudades de Cataluña. Y así llega a Vilafranca del Penedès.

Después, rompiendo el itinerario fijado por las Cortes, se va a Zaragoza, donde fue acogido con demostraciones delirantes que le animaron a seguir adelante con sus intenciones políticas de restauración del absolutismo. Y las llevó a cabo al poco tiempo en Valencia, como veremos después[1].

A este paso de Fernando VII por Vilafranca se refieren nuestros documentos. El primero es un manifiesto-proclama, impreso, dirigido a la población de Vilafranca. Lo transcribo íntegro, respetando su ortografía. luego lo comentaré en sus varios extremos:

Vecinos de Villafranca: Cuando en el año mil ochocientos y ocho con arrojo temerario os opusisteis al enemigo à su regreso de Tarragona, y sacrificasteis en el altar de la patria un gran numero de victimas que perecieron a los filos de su espada, ¿que otra cosa os excitó a esta empresa atrevida sino el amor a la Religion, a la Patria y al Rey? Estos mismos sentimientos han sostenido vuestra constancia en los seis años de esta lucha terrible en que habeis visto mas de cincuenta veces al enemigo dentro vuestros muros, y padecido todos los horrores de una guerra cruel y destructora; estos mismos sentimientos han hecho marchar al campo del honor à vuestra juventud, que parte gime baxo las cadenas del opresor de la humanidad. Pero en fin la victoria ha coronado los inauditos esfuerzos de la heroica España. Tenemos asegurada nuestra Religion santa: habemos conquistado nuestra libertad é independencia; poseemos la Constitucion mas sabia y benefica que las consolida y afianza. ¿Y qué faltaba al complemento de nuestra dicha sino la libertad de nuestro adorado Monarca ? Ya lo tenemos en la frontera de la Provincia, ya se dispone à pisar este suelo regado con la sangre de tantos martires de la libertad. Ya tendreis el dulce consuelo de ver en esta Villa al amado y al deseado de toda la Nacion, que va a ocupar el trono de amor y de justicia que el leal y magnanimo Pueblo Español le tiene preparado, en el que llenando sus votos, sus justos y ardientes votos, y gobernando las Españas baxo la sagrada egida de la Constitucion nos renovará el afortunado siglo de los Titos y Antoninos. Si las calamidades de la guerra, la desolacion y saqueos frecuentes de un enemigo feroz, los daños indispensables del continuo transito y larga permanencia de las tropas nacionales, las grandes contribuciones, y las malas cosechas no os permiten expresar vuestro amor con demostraciones dispendiosas, suplidlas con otras de ternura y júbilo igualmente sinceras y agradables. Conozca S. M. que si dexó a los Españoles esclavos y encorvados baxo el yugo del antiguo despotismo, halla ahora una

Nacion libre, digna de él y de la atencion de la Europa entera, y que los obsequios que se tributan no son efecto de un respeto servil, sino de un amor generoso que conoce el precio de la dignidad del Rey de una Nación libre. Si vuestras casas devastadas no pueden hospedar a nuestro augusto Monarca y a su distinguida comitiva de un modo correspondiente á vuestros deseos, esforzaos en obsequiarles con el posible esmero y con la hospitalidad mas afectuosa. Expresen también vuestras lenguas lo que sienten vuestros pechos, y Viva la Constitucion, Viva el Rey, Viva el adorado Fernando han de ser los gritos con qué desahogueis el indecible gozo que rebosará en vuestros corazones. Villafranca del Penadés 24 de Marzo de 1814.

El Ayuntamiento Constitucional

Tres puntos principales saltan inmediatamente a la vista al leer hoy esa proclama. El primero es la referencia inicial al heroísmo con que los pueblos de las Españas —y el catalán como el que más— se enfrentaron con las tropas francesas en una resistencia desesperada que duró seis años. Sobre este punto no cabe duda: a pesar de todos los esfuerzos que hizo el invasor para ganarse la simpatía de los catalanes, el número de los «afrancesados» fue mínimo en nuestro país. Lo que explica que el feo y antipático Fernando VII pudiese presentarse como «el amado y el deseado de toda la Nación».

El segundo no es el menos interesante para el historiador. Se trata del tono decididamente liberal del manifiesto. No sólo se espera que el rey, «llenando los justos y ardientes votos» del pueblo español, gobierne «las Españas bajo la sagrada égida de la Constitución». El porvenir se presenta como el de «una Nación libre», donde los españoles han dejado de ser «esclavos y encorvados bajo el yugo del antiguo despotismo» y el rey debe saber «que los obsequios que se le tributan no son el efecto de un respeto servil, sino de un amor generoso que conoce el precio de la dignidad del Rey de una Nación libre». Y esos términos no están escogidos por azar: «servil» es el término mismo que designaba a los partidarios del absolutismo, claramente contrapuesto aquí al adjetivo «libre», que califica a la nación.

La Constitución «bajo cuya sagrada égida» se espera que el rey gobierne es la de Cádiz, la que los diputados de todas las provincias españolas promulgaron en 1812, en medio de los «horrores de una guerra cruel y destructora», como se dice en el texto. Una Constitución sin duda liberal, respetuosa de los derechos del ciudadano, que preveía un poder real limitado, según el modelo inglés. Pero fuertemente centralizado, a la francesa. Y durante mucho tiempo, liberalismo y uniformidad, progreso y centralización fueron en España considerados como insepa-

rables. Y así fue hasta los tiempos de aquel verdadero liberal que fue el general Prim —el único catalán que haya sido presidente del Consejo de ministros de la monarquía española ...

La manera misma como se implantó la Constitución de 1812 en Cataluña denota el espíritu centralizador de los hombres de Cádiz. Desde los primeros momentos de la ocupación francesa, una Junta Superior se había constituido en Lérida para organizar la resistencia en el Principado de Cataluña; los azares de la contienda obligaron a la Junta a cambiar 22 veces de residencia en cuatro años, mientras intentaba asegurar dentro de lo posible la dirección de la guerra y la administración del país. Pues bien, la Regencia de Cádiz, el 30 de noviembre de 1812, disolvió la Junta de Cataluña, manteniendo en cambio a las demás del mismo tipo en otras regiones, y confió al capitán general Luis Lacy poderes omnímodos en Cataluña. Este mismo general Lacy, en abril de 1817, había de sublevarse contra el régimen absolutista de Fernando VII, convirtiéndose así, con su muerte en el patíbulo, en uno de los símbolos del espíritu a la vez liberal y unitario de los constitucionales de Cádiz. Así era la Constitución por la que se comprometía el Ayuntamiento de Vilafranca cuando se preparaba a recibir al rey. Sabido es que éste, muy pocas semanas después, apoyándose en un «pronunciamiento» del capitán general de Valencia Francisco Javier Elío, abolió el 4 de mayo la Constitución y restableció la monarquía absoluta —a despecho de los consejos que le daban el embajador de Inglaterra y el propio duque del Infantado.

Por este texto que andamos comentando, nuestro legajo se asoma a la gran historia, a la continuación de la desdichada historia de España, que no podía prever entonces el Ayuntamiento «constitucional» de Vilafranca. El resto del legajo se refiere a la «pequeña historia». Y traduce las preocupaciones mucho más inmediatas de aquel pobre alcalde.

El tercer aspecto significativo del manifiesto transcrito es el reconocimiento palmario de la situación catastrófica en que se hallaba el país al salir de la guerra de Independencia. El Ayuntamiento sabe que no puede recibir al rey «con demostraciones dispendiosas». Pero no por eso quiere quedar deslucido ante la comitiva regia. Y aquí viene el segundo documento del pliego: una circular, asimismo impresa, que el alcalde de Vilafranca dirige a los ayuntamientos de su «corregimiento» e incluso a los vecinos —puesto que mi ejemplar está destinado al de Igualada. Hela aquí, con su redacción y su ortografía, esta vez más pintorescas que las del manifiesto:

Don JUAN ALVAREZ Y DE VIAR ALCALDE CONSTITUCIONAL de la Villa de Villafanca del Penadès, y su termino, Autorizado por el M.I.S. Gefe Superior Politico à tenor de lo resuelto por S.A. la Regencia del Reyno para la circulacion de las òrdenes y la vigilancia de su cumplimiento en el Corregimiento de la misma.

Insiguiendo la Circular del Señor Gefe Superior Politico del 18 del que rige, que tiene Vd. comunicada, relativa entre otras cosas al preciso abundante abastecimiento de toda especie de comestibles y efectos para obseguiar à S.M. el Sr. Don Fernando Séptimo en su tránsito por esta Villa; dispondrá Vd. que por todo el dia 25 [tachado 22] del corriente se presenten al Comisionado de este Ayuntamiento, de quien dará razon su Secretario Don Luis Cases, los articulos que á continuacion van notados; advirtiendo, que si en dicho dia no han podido aún recoger el total numero de Caza que se les señala, presentaràn la que tengan, que alomenos deberá ser la mitad, continuando en los dias consecutivos a traher la que vayan recogiendo hasta quedar verificado el apronto del total cupo señalado.

Si contra mis esperanzas dexase Vd. de verificar el indicado apronto, incurrirá à la estrecha responsabilidad que en mi ha puesto el expresado Señor Gefe Superior Politico y de quedar enterado, me dará Vd. puntual aviso.

Dios guarde a Vmd. muchos años. Villafranca 21 de marzo de 1814.

Juan de Alvarez.

ARTICULOS

Liebres
Conejos
Perdices
Pitchones
Pabos
Pabas
Capones
Gallinas
Pollos
Pollas
Cerdos de leche
Huevos dosenas
Leña Quintales
Carbon Idem.
Tella[2] Arrobas

Al Alcalde y Ayuntamiento Constitucional de Igualada.
[Esta última palabra manuscrita]

Muy poco éxito hubo de tener la circular transcrita, puesto que en la fecha fijada del 25 de marzo nada de lo que se pedía había llegado a Vi-

lafranca. Lo demuestra un oficio, manuscrito éste por un amanuense y firmado autógrafo por Juan de Alvarez, con fecha del 27 de marzo, que textualmente dice así:

En vista del oficio de V. del 25 del actual, debo decirle:

Que siendo muy proximo el transito de S.M. por esta Villa, siendo indispensables los efectos, alajas y viveres q^{e} se tienen pedidos a V. en dos distinctas fechas p^{a} tributarle los auxilios y obsequios q^{e} le son debidos; por haberse negado redondam^{te} la Villa de Villanueva á contribuir á tan digno obgeto; espero que venciendo V. quantos obstaculos puedan presentarsele y no perdonando ningun sacrificio, procurará V. q^{e} a las doce del dia de mañana queden entregados los expresados articulos y demas que se les tiene pedido, y no puede encontrarse en otra Poblacion de este Corregim^{to}; prometiendome del zelo y actividad de V. q^{e} no dará lugar ni permitirá que en esta Villa no pueda recibirse con la alta distincion q^{e} se merece nuestro amado Monarca, Señores Infantes y su Comitiva por no haber V. trahido los articulos de que carece la misma.

Dios gud. a Vmd. m^{s} a^{s}. Villafranca 27 de marzo 1814.

Juan de Alvarez
S.S. Alcaldes y Ayuntam^{to} Constitul. de Igualada.

La inquietud del Alcalde de Vilafranca crece por momentos. El día siguiente, 28 de marzo, dirige un nuevo oficio al Ayuntamiento de Igualada. Ahora ya no se trata de dar órdenes, sino de «pedir y suplicar por tercera vez» que «procure V. por todos los medios» enviar los artículos pedidos, «cuya falta recahería solam^{te} en deshonor de los vecinos de esa Poblacion, en la que tengo la mayor confianza me hará quedar ayroso en este apuro».

Y el legajo termina con una apostilla personal que, el mismo día 28 de marzo, un personaje de Vilafranca, probablemente uno de sus regidores, escribe en su lengua vernácula al Alcalde de Igualada, mi antepasado Don Josep de Olzinellas. En ella trasluce la angustiosa situación de los de Vilafranca:

Amich y S^{or} meu en esta [ésta] esta [està] mol desmotbalat[3] y aixis vegian de enviar tota la rova que pugian de lo que demanan. Deu lo gud. m. a^{s} . Son Servidor

Pau Anton Barral

Algo debieron de hacer los de Igualada para ayudar a sus vecinos de Vilafranca. En una nota manuscrita al margen de la circular en que se pide el «apronto» se indican:

Ordi [cebada] quince quarteras
Estoballas [manteles] de domas o ginesta[4], seis
Toballons [servilletas] de y^d . 72
Toballolas [toallas] de y^d 4

Más que víveres, fue pues *roba* lo que se hubo de mandar desde Igualada.

Y aquí se acaba el cuento. ¿Cómo fue la acogida del rey en Vilafranca y cómo recibió la Corte ese modesto regalo de unas poblaciones seriamente empobrecidas por la guerra? Una búsqueda en los archivos de Vilafranca quizás nos lo revelaría. Pero no tuve tiempo de hacerla. Y, después de todo, lo que yo me proponía no era hacer historia, sino contar algunos de los trastornos que causa la historia cuando irrumpe en la cotidianidad.

NOTAS

1. Esta y las demás referencias a la historia general están sacadas de F. SOLDEVILA, *Historia de España*, tomo VI, Barcelona: Ariel 1957, pp. 351-369.
2. *Tella* por «tea». El término catalán es *teia*, pero como en las comarcas del Penedès y del Anoia se practicaba entonces el «yeísmo» (en que el sonido de la *l* palatal lateral sonora se confunde con el de la africada sonora *y*), por hipercorrección, el redactor de la circular escribió *tella*.
3. *Desmotbalat* es palabra que me ha costado descifrar. De acuerdo con un filólogo tan eminente como Germán COLÓN, lo interpreto como *desmotblat*, «desamoblado» o «desguarnecido».
4. *Ginesta* es «retama». De sus verdascas o ramas herbáceas largas y flexibles se sacaba una materia textil utilizada sobre todo para hacer manteles. Acepción documentada en ALCOVER-MOLL, *Diccionari català-valencià-balear,* v° *ginesta*.